



OSPM-008-2023

CONTRATO PARA EJECUCION DE BALASTADO CON 900 METROS CUBICOS DE MATERIAL SELECTO EN 4 CALLES VECINALES DE LA ALDEA DE MARACIA AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE INTIBUCA, INTIBUCA. NOSOTROS, NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en trabajo Social, cedula de identidad No. 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá, Intibucá, actuando en mi carácter de Representante Legal de la Corporación Municipal de Intibucá, Departamento de Intibucá en mi Condición de Alcalde Municipal; que en lo sucesivo me denominaré EL CONTRATANTE, JOSE INES PEREZ LORENZO, Ing. Civil, con número de identidad 1208-1986-00331 y RTN 1208-1986-003310, con domicilio en la Colonia las Vegas del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá actuando en mi condición de representante legal de la empresa INVERSIONES JOSUE, que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente, CONTRATO PARA EJECUCION DE BALASTADO CON 900 METROS CUBICOS DE MATERIAL SELECTO EN 4 CALLES VECINALES DE LA ALDEA DE MARACIA AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE INTIBUCA, INTIBUCA. CLAUSULA I. DIRECCION: Sector Area Rural, Intibucá. - EJECUTOR: Municipalidad de Intibucá, Intibucá. - SUPERVISOR: Gerencia Municipal y Departamento de Infraestructura Municipal. - CONTRATISTA: JOSE INES PERES LORENZO - CLAUSULA 1.) TRABAJO REQUERIDO. El contratante, requiere los servicios del contratista, para ejecución de balastado con 900 metros cúbicos de material selecto en 4 calles vecinales de la comunidad de Maracia, Area Rural del Municipio de Intibucá, Intibucá para Mejoramiento Vial siendo requerido lo descrito en la siguiente tabla.

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U	Costo
1	Suministro y conformación de Material selecto	M³	900	L. 360.00	L. 324,000.00
	TOTAL				L. 324,000.00



CLAUSULA II. ORDEN DE INICIO Y PLAZO. A. Las partes acuerdan aceptar como válido para los efectos del contrato, la orden de inicio librado por la alcaldía municipal de Intibucá, Intibucá. **B.** El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 15 días a partir de la orden de inicio salvo caso fortuito y/o fuerzas mayores debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa de 0.36% del monto total de contrato que equivale a Lps. 1,166.40 (**UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 40/100 CTVS.**) por cada día de retraso en la entrega de la obra terminada, mismo que será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor. **CLAUSULA III.) MONTO DEL CONTRATO. -** El monto de este contrato se ha estimado en la suma de: **L. 324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 00/100 CTVS)** a lo que **NO** se le retendrá al contratista el 12.5 % del Impuesto Sobre la Renta, por presentar constancia de pago a cuentas extendida por El SAR. **CLAUSULA IV.) FORMA DE PAGO.** el contratante ha acordado la forma de pago siguiente. **El monto total del contrato es L. 324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 00/100 CTVS)** el cual se hará el pago como se describe a continuación: un único pago del 100% de L. 324,000.00 (**TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 00/100 CTVS**), cuando la obra este 100% terminada debidamente respaldada por la estimación e informe de supervisión aprobado por el encargo del proyecto de la unidad técnica. **CLAUSULA V.) Supervisión del proyecto. A)** La Corporación municipal a través del Departamento de Infraestructura Municipal Coordinado por el Ing. Osman Quintero con CICH-5778, quien estará a cargo de la supervisión técnica de acuerdo a las normas especificadas La Corporación Municipal a través de la Gerencia Municipal y el Departamento de Personal velará que la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con las condiciones contractuales estipuladas, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren convenientes durante



MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA

@municipalidaddeintibuca



Intibucá es para todos



la vigencia de este contrato. C) La Municipalidad está libre de toda responsabilidad por daños, accidentes o imprevistos que el contratista tuviere durante el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA VI) A)** el contratista que obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y mantener el personal técnico necesario para garantizar la calidad de la misma. B) El contratista queda obligado al retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor, el contratista deberá sustituirlo en un término de un día máximo por personal que si cumpla con las condiciones antes mencionadas en este inciso. **CLAUSULA VII) DEL EQUIPO.** El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramientas necesarias por su cuenta, en buen estado, para garantizar la buena ejecución y calidad del contrato. **CLAUSULA VIII) CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO.** La municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del trabajo contratado, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes: 1) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. 2) Por mutuo consentimiento de las partes. **CLAUSULA IX) RECLAMOS.** El contratante como el contratista podrá hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato. **CLAUSULA X) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1) Desarrollar todas las actividades descritas en el cuadro de la cláusula segunda de este contrato, salvo modificaciones y/o ampliaciones del mismo bajos ordenes de cambio y/o aprobaciones ante la corporación municipal respectivamente, 2) El contratista se compromete a mantener en todo momento la señalización de la obra para evitar accidentes tanto a su personal como a terceros. **OTRAS OBLIGACIONES.** - El presente contrato está sometido a las leyes de la republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias la ciudad de Intibucá, departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscarán soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscarán las instancias legales apegadas a las leyes del país. Dado en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá a los seis días (06) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

(f) 
LIC. NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
1006-1969-00388
ALCALDE MUNICIPAL DE INTIBUCA
EL CONTRATANTE

(f) 
ING. JOSE ANDRES PEREZ LORENZO
DNI. 1208-1986-00331
REPRESENTANTE LEGAL





Alcaldía Municipal de Intibucá

ORDEN DE INICIO

CONTRATO DE OBRA No. : (OSPM-008-2023)

OBJETO: CONTRATO PARA EJECUCION DE BALASTADO CON 900 METROS CUBICOS DE MATERIAL SELECTO EN 4 CALLES VECINALES DE LA COMUNIDAD DE MARACIA, AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE INTIBUCA, INTIBUCA.

LOCALIZACIÓN: COMUNIDAD DE MARACIA AREA RURAL DEL MUNICIPIO INTIBUCÁ DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.

VALOR: L. 324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 00/100 C/VS).

PLAZO: 15 días Calendario

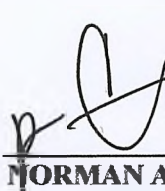
FECHA DE INICIACIÓN: (10-05-2023)

FECHA DE TERMINACIÓN: (24-05-2023)

CONTRATISTA: INVERSIONES JOSUE.

El suscrito Alcalde Municipal del Municipio de Intibucá Norman Alexander Sánchez Melgar por medio de la presente; ordena el inicio de obra: **CONTRATO PARA EJECUCION DE BALASTADO CON 900 METROS CUBICOS DE MATERIAL SELECTO EN 4 CALLES VECINALES DE LA COMUNIDAD DE MARACIA, AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE INTIBUCA, INTIBUCA** la cual debe iniciar el día 10 de mayo del año 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente en la ciudad de Intibucá, Departamento de Intibucá a los seis días (06) del mes de mayo del 2023.



NORMAN ALEXANDER SANCHEZ
Representante Legal
Alcalde Municipal de Intibucá



OSPM-009-2023

CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE BALASTADO CON 645 METROS CUBICOS DE MATERIAL SELECTO EN 2 CALLES VECINALES DE LA ALDEA DE SAN JOSE (CALLE HACIA EL CEMENTERIO Y CALLE HACIA CASERIO DE CEDROS) AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE INTIBUCA, INTIBUCA. NOSOTROS, NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en trabajo Social, cedula de identidad No. 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá, Intibucá, actuando en mi carácter de Representante Legal de la Corporación Municipal de Intibucá, Departamento de Intibucá en mi Condición de Alcalde Municipal; que en lo sucesivo me denominaré EL CONTRATANTE; SR. EDGAR NOEL DELCID PINEDA, con número de identidad 1327-1975-00017 y RTN 1327-1975-000171, con domicilio en Barrio El Triángulo de San Juan Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, actuando en mi condición de representante legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA DELCID S. DE R. L. (EMCODEL S. DE R.L.) que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente, CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE BALASTADO CON 645 METROS CUBICOS DE MATERIAL SELECTO EN 2 CALLES VECINALES DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE (CALLE HACIA EL CEMENTERIO Y CALLE HACIA CASERIO DE CEDROS) AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE INTIBUCA, INTIBUCA. CLAUSULA I. DIRECCION: Sector Area Rural, Intibucá. - EJECUTOR: Municipalidad de Intibucá, Intibucá. - SUPERVISOR: Gerencia Municipal y Departamento de Infraestructura Municipal. - CONTRATISTA: EDGAR NOEL DELCID PINEDA – CLAUSULA 1.) TRABAJO REQUERIDO. El contratante, requiere los servicios del contratista, para ejecución de balastado con 645 metros cúbicos de material selecto en 2 calles vecinales de la aldea de San José (calle hacia el cementerio y calle hacia caserío de Cedros) Área Rural del municipio de Intibucá, Intibucá para Mejoramiento Vial siendo requerido lo descrito en la siguiente tabla.

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	COSTO
1	Suministro y conformación de Material selecto	M³	645	L. 352.68	L. 227,478.60
TOTAL					L. 227,478.60

CLAUSULA II. ORDEN DE INICIO Y PLAZO. A. Las partes acuerdan aceptar como válido para los efectos del contrato, la orden de inicio librado por la Alcaldía Municipal de Intibucá, Intibucá. **B.** El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 15 días a partir de la orden de inicio salvo caso fortuito y/o fuerzas mayores debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa de 0.36% del monto total de contrato que equivale a Lps. 818.92 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 92/100 CTVS.) por cada día de retraso en la entrega de la obra terminada, mismo que será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor. **CLAUSULA III.) MONTO DEL CONTRATO.** - El monto de este contrato se ha estimado en la suma de: L. 227,478.60 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 60/100 CTVS) a lo que NO se le retendrá al contratista el 12.5 % del Impuesto Sobre la Renta, por presentar constancia de pago a cuentas extendida por El SAR. **CLAUSULA IV.) FORMA DE PAGO.** el contratante ha acordado la forma de pago siguiente. El monto total del contrato es L. 227,478.60 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 60/100 CTVS) el cual se hará el pago como se describe a continuación: un único pago del 100% de L. 227,478.60 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 60/100 CTVS), cuando la obra este 100% terminada debidamente respaldada por la estimación e informe de supervisión aprobado por el encargo del proyecto de la unidad técnica. **CLAUSULA V.) Supervisión del proyecto.** A) La Corporación municipal a través del Departamento de Infraestructura Municipal Coordinado por el Ing. Osman Quintero con CICH-5778, quien estará a cargo de la supervisión técnica de acuerdo a las normas especificadas La Corporación Municipal a través de la Gerencia Municipal y el

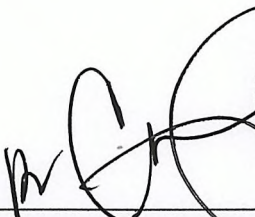
MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCA

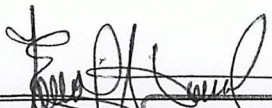
@municipalidaddeintibuca

Intibucá es
para todos



Departamento de Personal velará que la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con las condiciones contractuales estipuladas, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren convenientes durante la vigencia de este contrato. C) La Municipalidad está libre de toda responsabilidad por daños, accidentes o imprevistos que el contratista tuviere durante el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA VI) A)** el contratista que obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y mantener el personal técnico necesario para garantizar la calidad de la misma. B) El contratista queda obligado al retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor, el contratista deberá sustituirlo en un término de un día máximo por personal que si cumpla con las condiciones antes mencionadas en este inciso. **CLAUSULA VII) DEL EQUIPO.** El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramientas necesarias por su cuenta, en buen estado, para garantizar la buena ejecución y calidad del contrato. **CLAUSULA VIII) CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO.** La municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del trabajo contratado, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes: 1) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. 2) Por mutuo consentimiento de las partes. **CLAUSULA IX) RECLAMOS.** El contratante como el contratista podrá hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato. **CLAUSULA X) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1) Desarrollar todas las actividades descritas en el cuadro de la cláusula segunda de este contrato, salvo modificaciones y/o ampliaciones del mismo bajos ordenes de cambio y/o aprobaciones ante la corporación municipal respectivamente, 2) El contratista se compromete a mantener en todo momento la señalización de la obra para evitar accidentes tanto a su personal como a terceros. **OTRAS OBLIGACIONES.** - El presente contrato está sometido a las leyes de la republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias la ciudad de Intibucá, departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscarán soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscarán las instancias legales apegadas a las leyes del país. Dado en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá a los seis días (06) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

(f) 
LIC. NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
1006-1969-00388
ALCALDE MUNICIPAL DE INTIBUCA
EL CONTRATANTE

(f) 
ING. EDGAR NOEL DELCID PINEDA
DNI. 1327-1975-00017
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONSTRUCTORA DEL CID S. de R. L.
SAN JUAN, INTIBUCA
RTN 10129011378581 / CEL 9553-7211





Alcaldía Municipal de Intibucá

ORDEN DE INICIO

CONTRATO DE OBRA No. : (OSPM-009-2023)

OBJETO: CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE BALASTADO CON 645 METROS CUBICOS DE MATERIAL SELECTO EN 2 CALLES VECINALES DE LA ALDEA DE SAN JOSE (CALLE HACIA EL CEMENTERIO Y CALLE HACIA CASERIO DE CEDROS) AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE INTIBUCA, INTIBUCA.

LOCALIZACIÓN: COMUNIDAD DE SAN JOSE AREA RURAL DEL MUNICIPIO INTIBUCÁ DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.

VALOR: L. 227,478.60 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 60/100 CTVS)

PLAZO: 15 días Calendario

FECHA DE INICIACIÓN: (11-05-2023)

FECHA DE TERMINACIÓN: (25-05-2023)

CONTRATISTA: EMPRESA CONSTRUCTORA DELCID S. DE R. L. (EMCODEL S. DE R.L.).

El suscrito Alcalde Municipal del Municipio de Intibucá Norman Alexander Sánchez Melgar por medio de la presente; ordena el inicio de obra: **CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE BALASTADO CON 645 METROS CUBICOS DE MATERIAL SELECTO EN 2 CALLES VECINALES DE LA ALDEA DE SAN JOSE (CALLE HACIA EL CEMENTERIO Y CALLE HACIA CASERIO DE CEDROS) AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE INTIBUCA, INTIBUCA**, la cual debe iniciar el día 11 de mayo del año 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente en la ciudad de Intibucá, Departamento de Intibucá a los seis días (06) del mes de mayo del 2023.



NORMAN ALEXANDER SÁNCHEZ

Representante Legal
Alcalde Municipal de Intibucá

Versión:00

Pág. 1 de 1

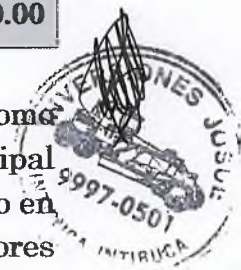


OSPM-010-2023

CONTRATO PARA EJECUCION DE BALASTADO CON 525 METROS CUBICOS DE MATERIAL SELECTO EN CALLES VECINALES DE LA ALDEA DE OLOGOSI AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE INTIBUCA, INTIBUCA. NOSOTROS, NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en trabajo Social, cedula de identidad No. 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá, Intibucá, actuando en mi carácter de Representante Legal de la Corporación Municipal de Intibucá, Departamento de Intibucá en mi Condición de Alcalde Municipal: que en lo sucesivo me denominaré EL CONTRATANTE, JOSE INES PEREZ LORENZO, Ing. Civil, con número de identidad 1208-1986-00331 y RTN 1208-1986-003310, con domicilio en la Colonia las Vegas del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá actuando en mi condición de representante legal de la empresa INVERSIONES JOSUE, que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente, CONTRATO PARA EJECUCION DE BALASTADO CON 525 METROS CUBICOS DE MATERIAL SELECTO EN CALLES VECINALES DE LA ALDEA DE OLOGOSI, AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE INTIBUCA, INTIBUCA. CLAUSULA I. DIRECCION: Sector Area Rural, Intibucá. - EJECUTOR: Municipalidad de Intibucá, Intibucá. - SUPERVISOR: Gerencia Municipal y Departamento de Infraestructura Municipal. - CONTRATISTA: JOSE INES PERES LORENZO - CLAUSULA 1.) TRABAJO REQUERIDO. El contratante, requiere los servicios del contratista, para ejecución de balastado con 525 metros cúbicos de material selecto en calles vecinales de la comunidad de Ologosi, Área Rural del Municipio de Intibucá para Mejoramiento Vial siendo requerido lo descrito en la siguiente tabla.

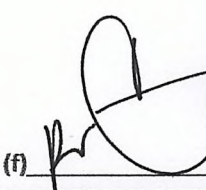
Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U	Costo
1	Suministro y conformación de Material selecto.	M ³	525	L. 380.00	L. 199,500.00
	TOTAL				L. 199,500.00

CLAUSULA II). ORDEN DE INICIO Y PLAZO. A) Las partes acuerdan aceptar como válido para los efectos del contrato, la orden de inicio librado por la Alcaldía Municipal de Intibucá, Intibucá. **B)** El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 15 días a partir de la orden de inicio salvo caso fortuito y/o fuerzas mayores debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa de 0.36% del monto total de contrato que equivale a Lps. 718.20 (**SETECIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 20/100 CTVS.**) por cada día de retraso en la entrega de la obra terminada, mismo que será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor. **CLAUSULA III). MONTO DEL CONTRATO. -** El monto de este contrato se ha estimado en la suma de: **L. 199,500.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CTVS)** a lo que NO se le retendrá al contratista el 12.5 % del Impuesto Sobre la Renta, por presentar constancia de pago a cuentas extendida por el SAR. **CLAUSULA IV.) FORMA DE PAGO.** el contratante ha acordado la forma de pago siguiente. El monto total del contrato es **L. 199,500.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CTVS)** el cual se hará el pago como se describe a continuación: un único pago del 100% de **L. 199,500.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CTVS)**, cuando la obra este 100% terminada debidamente respaldada por la estimación e informe de supervisión aprobado por el encargo del proyecto de la unidad técnica. **CLAUSULA V.) Supervisión del proyecto. A)** La Corporación municipal a través del Departamento de Infraestructura Municipal Coordinado por el Ing. Osman Quintero con CICH-5778, quien estará a cargo de la supervisión técnica de acuerdo a las normas especificadas La Corporación Municipal a través de la Gerencia Municipal y el Departamento de





Personal velará que la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con las condiciones contractuales estipuladas, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren convenientes durante la vigencia de este contrato. C) La Municipalidad está libre de toda responsabilidad por daños, accidentes o imprevistos que el contratista tuviere durante el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA VI) A)** el contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y mantener el personal técnico necesario para garantizar la calidad de la misma. **B)** El contratista queda obligado al retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor, el contratista deberá sustituirlo en un término de un día máximo por personal que si cumpla con las condiciones antes mencionadas en este inciso. **CLAUSULA VII) DEL EQUIPO.** El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramientas necesarias por su cuenta, en buen estado, para garantizar la buena ejecución y calidad del contrato. **CLAUSULA VIII) CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO.** La municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del trabajo contratado, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes: 1) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. 2) Por mutuo consentimiento de las partes. **CLAUSULA IX) RECLAMOS.** El contratante como el contratista podrá hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato. **CLAUSULA X) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1) Desarrollar todas las actividades descritas en el cuadro de la cláusula segunda de este contrato, salvo modificaciones y/o ampliaciones del mismo bajos ordenes de cambio y/o aprobaciones ante la corporación municipal respectivamente, 2) El contratista se compromete a mantener en todo momento la señalización de la obra para evitar accidentes tanto a su personal como a terceros. **OTRAS OBLIGACIONES.** - El presente contrato está sometido a las leyes de la republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias la ciudad de Intibucá, departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscarán soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscarán las instancias legales apegadas a las leyes del país. Dado en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá a los nueve días (09) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

(f)  
LIC. NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
1006-1969-00388
ALCALDE MUNICIPAL DE INTIBUCA
EL CONTRATANTE

(f)  
ING. JOSE INES PEREZ LORENZO
DNI 1208-1986-00331
REPRESENTANTE LEGAL





Alcaldía Municipal de Intibucá

ORDEN DE INICIO

CONTRATO DE OBRA: N°. (OSPM-010-2023)

OBJETO: CONTRATO PARA EJECUCION DE BALASTADO CON 525 METROS CUBICOS DE MATERIAL SELECTO EN CALLES VECINALES DE LA COMUNIDA DE OLOGOSI, AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE INTIBUCA, INTIBUCA.

LOCALIZACIÓN: COMUNIDAD DE OLOGOSI AREA RURAL DEL MUNICIPIO INTIBUCÁ DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.

VALOR: L. 199,500.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CTVS).

PLAZO: 15 días Calendario

FECHA DE INICIACIÓN: (15-05-2023)

FECHA DE TERMINACIÓN: (29-05-2023)

CONTRATISTA: INVERSIONES JOSUE.

El suscrito Alcalde Municipal del Municipio de Intibucá Norman Alexander Sánchez Melgar por medio de la presente; ordena el inicio de obra: **CONTRATO PARA EJECUCION DE BALASTADO CON 525 METROS CUBICOS DE MATERIAL SELECTO EN CALLES VECINALES DE LA COMUNIDA DE OLOGOSI, AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE INTIBUCA, INTIBUCA.** la cual debe iniciar el día 15 de mayo del año 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente en la ciudad de Intibucá, Departamento de Intibucá a los nueve días (09) del mes de mayo del 2023.


NORMAN ALEXANDER SANCHEZ
Representante Legal
Alcalde Municipal de Intibucá